

BASES

**CONTRATACION DIRECTA
N° 27-2021-CENARES/MINSA**

CONTRATACIÓN DE SERVICIO

**"SERVICIO DE ALQUILER DE ALMACEN PARA EL
ALMACENAJE DE INDUMENTARIA PARA LA PROTECCION
CONTRA EL COVID 19"**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACIÓN
DIRECTA



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES.
RUC N° : 20538298485
Domicilio legal : Jr. Nazca 548 – Jesús María.
Teléfono/Fax: : 748-3030 Anexo 6180
Correo electrónico: : eps.cenares@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria de la presente Contratación Directa, aprobada mediante Resolución Ministerial N° -2021/MINSA de fecha 29 de enero de 2021, tiene por objeto la contratación del "SERVICIO DE ALQUILER DE ALMACEN PARA EL ALMACENAJE DE INDUMENTARIA PARA LA PROTECCION CONTRA EL COVID 19", bajo el supuesto de situación de emergencia derivada de acontecimiento catastrófico, por lo que resulta viable la adquisición a través de la Contratación Directa, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III y demás anexos que forman parte de la presente Contratación Directa.

ITEM N°	NOMBRE DEL PRODUCTO	POSTOR	CANTIDAD	U.M.
1	SERVICIO DE ALQUILER DE ALMACEN PARA EL ALMACENAJE DE INDUMENTARIA PARA LA PROTECCION CONTRA EL COVID 19	INMOBIDEAS S.A.C.	1	SERV

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 217-2021-DG-CENARES/MINSA de fecha 28 de enero de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento de selección se rige por el sistema de **Suma Alzada** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega es según los términos de referencia.

1.9. INVITACIÓN

La invitación se realizará por medio escrito y/o a través de correo electrónico, al proveedor que cumplió con los Términos de Referencia.

1.10. BASE LEGAL

- Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020.
- Ley 31084, que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2021.
- Decreto de Urgencia N° 015-2019. Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020
- Ley 31085. Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Decreto Legislativo N° 1440. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF. T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante La Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo 377-2019-EF. Que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS. T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 295. Código Civil.
- Ley N° 26842. Ley General de Salud.
- Decreto Legislativo N° 1156, Decreto Legislativo que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones.
- Decreto Supremo N° 007-2014-SA, Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1156.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID – 19.
- Decreto Supremo N° 010-2020-SA, Decreto Supremo que aprueba el Plan de Acción y la relación de Bienes y Servicios requeridos para enfrentar la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto de Urgencia N° 025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Resolución Directoral N° 001-2020-EF-54.01, Disponen suspensión de plazos de procedimientos de selección y otras disposiciones en materia de abastecimiento.
- Comunicados del OSCE 2020.
- Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA – Delegación de Facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Salud, durante el año 2020.
- Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA – Delegación de Facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Salud, durante el año 2021.
- Decreto Supremo N° 020-2020-SA, se prorroga a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020- SA.
- Demás normas complementarias y conexas con el objeto del presente procedimiento de selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. PRESENTACION DE LA OFERTA

La oferta se presentará por cualquier medio de comunicación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 102° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Debería de realizarse mediante correo electrónico.

2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El perfeccionamiento del contrato se realizará a través de la notificación de la orden de compra, en el marco del Decreto Supremo N° 008-2020-SA y regularizado con la Resolución Ministerial N° -2021/MINSA.

El postor adjudicado con la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de corresponder.
- Código de cuenta interbancaria (CCI).
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato (documento más actualizado a la fecha).
- Copia de DNI del representante legal.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Copia de la Constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.

2.4 FORMA DE PAGO

Se realizara en un solo pago previa conformidad del servicio otorgado por el Ejecutivo Adjunto del Centro de Almacen y Distribucion a los diez (10) dias calendarios; es requisito indispensable que el contratista presente a la entidad, la siguiente documentacion para efectos de la liquidacion del pago correspondiente:

- a) Factura (destinatario y SUNAT).
- b) Orden de Servicio.

CENARES paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los lineamientos del marco normativo de la Ley de Contrataciones del Estado, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

CAPÍTULO III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

3.1 TERMINOS DE REFERENCIA



PERU Ministerio de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

4

TERMINO DE REFERENCIA

SERVICIO DE ALQUILER DE ALMACEN PARA EL ALMACENAJE DE INDUMENTARIA PARA LA PROTECCIÓN CONTRA EL COVID 19

- I. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO**
Centro de Almacén y Distribución del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (CENARES)
- II. **OBJETO DE LA CONVOCATORIA**
Esta convocatoria tiene por objeto contratar una persona natural o jurídica que brinde el servicio de almacén para el almacenaje de indumentaria para la protección contra EL COVID 19.
- III. **FINALIDAD PUBLICA**
Esta contratación del servicio de alquiler de almacén tiene por finalidad almacenar y contar con el espacio requerido para la recepción de la indumentaria para la protección contra el COVID 19 que son adquiridos por el CENARES, y serán distribuidos a las diferentes direcciones de salud a nivel local y nacional, garantizando el abastecimiento oportuno a cada región.
- IV. **DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR**
El contratista no debe sub-contratar a otra persona natural o jurídica para que realice el servicio requerido.

La operación del almacén podrá ser de 24 horas del mes y el acceso al personal de CENARES podrá ser de lunes a domingo

El local donde brindara el servicio de alquiler deberá tener los siguientes servicios y equipamiento.

DEL EQUIPAMIENTO DEL LOCAL:

Se requiere lo siguiente.

- Contar con un área mínima de 3,000 m² de almacenamiento
- El piso debe ser de losa de cemento pulido en toda el área requerida.
- El almacén con paredes permanentes en ladrillos y estructuras metálicas.
- Altura del almacén de diez (10) metros
- El almacén deberá estar adecuadamente iluminado para los trabajos de recepción, almacenamiento y despacho.
- El almacén debe contar con permisos y licencias municipales vigentes.
- El pago de arbitrios será cubierto por el arrendador
- Se deberá contar con áreas para el personal operativo, las cuales serán exclusivas para la operación:

- ✓ Un baño para varones.
- ✓ Un Baño para damas

SERVICIOS BÁSICOS.

- Se debe contar con suministro de agua permanente, adecuada en cantidad, el costo del servicio debe ser cubierto por el arrendador
- Debe contar con Red de desagüe y drenaje
- Suministro de energía eléctrica suficiente para abastecer el 100% de las instalaciones y equipos de oficina el costo del servicio será cubierto por el arrendatario
- El recojo de basura debe tener frecuencia diaria, en caso de esta abundante cantidad para el recojo se podrá coordinar con el responsable del almacén el recojo inmediato
- Se debe contar con reserva de agua reglamentaria disponible



Jr. Ivánca N° 548
Jesús Mana
Central Telef. N° 748-9330

EL PERU PRIMER



PERU Ministerio de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

11/11/21 3

V **UBICACIÓN**

- El almacén deberá estar ubicado en el Distrito de Lurín
- El almacén debe estar lejos de zonas de erosión de cualquier tipo
- De fácil acceso a autopistas o carreteras
- El almacén debe tener acceso peatonal y vehicular

VI **SEGURIDAD**

- Se debe contar con sistema de protección contra incendios acorde a normativa vigente
- El almacén deberá contar con protección y vigilancia adecuada que garanticen la seguridad e integridad de los exteriores del almacén y las zonas asignadas como áreas comunes
- Contar con el certificado de Defensa Civil INDECI.

VII **LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El servicio de alquiler de almacén se realizará en el distrito de Lurín, en las instalaciones del contratista

VIII **CONFIDENCIALIDAD**

El contratista deberá tener la reserva absoluta en el manejo de cualquier información a la que tenga acceso y se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros

IX **PERIODO DE CONTRATACIÓN Y PLAZOS DE ENTREGA**

La prestación del Servicio será por el periodo de cuarenta (40) días calendario, los mismos que se contabilizarán desde el día siguiente de suscrito el contrato o recepcionada la orden de servicio



Al vencimiento del plazo contractual y conforme lo establece en el numeral 142.6 del artículo 142° del Reglamento, el referido plazo contractual podrá ser prorrogado en un plazo similar o menor del contrato principal reservándose a la entidad de resolver unilateralmente el contrato antes del vencimiento previsto sin reconocimiento de lucro cesante ni daño emergente

X **CONFORMIDAD DE SERVICIO**

La conformidad del servicio estará a cargo del Ejecutivo Adjunto de Centro de Almacén y Distribución del CENARES, el cual se dará como máximo a los siete (07) días calendario



XI **FORMA DE PAGO**

Se realizará en un solo pago previa conformidad del servicio otorgada por el Ejecutivo Adjunto del Centro de Almacén y Distribución a los Diez (10) días calendario, es requisito indispensable que el contratista presente a la entidad, la siguiente documentación, para efectos de la liquidación del pago correspondiente:

- Factura (destinatario y SUNAT)
- Orden de Servicio

XII **PENALIDADES**

En caso el Contratista incumpla injustificadamente el fin objeto del contrato de acuerdo al plazo establecido, estará sujeto a la aplicación de penalidades, según lo establecido en el Art. N° 161 - 162 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigentes a la Fecha

Jr. Nazca N° 548
Jesus Maria
Central Telef. N° 748-3030

EL PERU PRIMERO



PERU Ministerio de Salud

Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud

(1) - 001 2

XIII OTRAS PENALIDADES

La entidad penalizará al Contratista en cualquiera de las siguientes situaciones:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de cálculo	Procedimiento
1	Realizar cambios o modificaciones internas en el inmueble durante el plazo del servicio de alquiler sin conocimiento y aceptación del CENARES	$P=3 \%UIT \times Oc$ P=Penalidad Oc=Ocurrencia	Se verificará con la información remida por el Director Técnico o Asistente Técnico del Almacén de CENARES
2	Por no reparar las averías o deficiencias en el funcionamiento de las instalaciones sanitarias (atoro de tuberías de desagüe, rotura de tuberías de agua, filtraciones de agua en paredes), de las instalaciones eléctricas (circuitos eléctricos, iluminación de los ambientes)	$P=3 \%UIT \times Oc$ P=Penalidad Oc=Ocurrencia	Se verificará con la información remida por el Director Técnico o Asistente Técnico del Almacén de CENARES

XIV DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Para acreditar el cumplimiento de los Términos de referencia el postor en su oferta deberá presentar (de acuerdo a lo establecido la normativa de contrataciones), lo siguiente:

- Declaración Jurada de cumplimiento de los términos de referencia
- Copia de certificado de Defensa Civil - INDECI.
- Copia de permisos y licencias municipales vigentes

XV PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Además, se requiere lo siguiente:

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI)
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato
- Correo electrónico para notificaciones durante la ejecución contractual.
- Póliza de Seguro Mutuo que asegure las instalaciones comunes y edificaciones del complejo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 O.F. Yovani Victor Ojeda Gallegos
 Ejecutivo Adjunto I
 Centro de Almacén y Distribución - CAD
 Centro Nacional de Abastecimiento
 de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES
 MINISTERIO DE SALUD



Jr. Nazca N° 548
 Jesús María
 Central Tel. N° 748 3030

EL PERU PRIMERO

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

CONTRATO N° -2021-CENARES/MINSA

Conste por el presente documento, la contratación de suministro de bienes para la “**CONSIGNAR DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA**”, que celebra de una parte el **CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATÉGICOS EN SALUD (CENARES)**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20538298485, con domicilio legal en Jr. Nazca N° 548 - Jesús María, representada por su Directora General **ECON. ROCIO ESPINO GOYCOCHEA**, identificada con DNI N° 25759819, designada mediante Resolución Ministerial N° 347-2020/MINSA, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Partida Electrónica N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], identificado con DNI / CE N° [.....], según poder inscrito en el Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el diario oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, se declaró Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por el brote y propagación del COVID-19 en el Perú.
- 1.2. Mediante Decreto de Urgencia N° 066-2020, SE DICTAN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA INCREMENTAR LA PRODUCCIÓN Y EL ACCESO A SISTEMAS DE OXÍGENO MEDICINAL PARA EL TRATAMIENTO DEL CORONAVIRUS Y REFORZAR LA RESPUESTA SANITARIA, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL POR EL COVID-19
- 1.3. El marco de lo antes expuesto, el CENARES realizó la siguiente adquisición:

Orden de Servicio	Proveedor	Descripción	Cantidad	Monto S/
[.....]	[.....]	[.....]	[.....]	[.....]

- 1.4. A través de la Resolución Ministerial N° [.....]-2021/MINSA de fecha [..] de [.....] de 2021, se aprobó la Contratación Directa por la causal de emergencia derivada de [.....] del servicio de “**CONSIGNAR DENOMINACION DEL ITEM CORRESPONDIENTE**”.
- 1.5. Con fecha [..] de [.....] de 2021, el Órgano Encargado de las Contrataciones del Estado, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27-2021-CENARES/MINSA** para la “**CONSIGNAR DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA**” ítem N° [...], a la empresa [.....], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio [...]: “**CONSIGNAR DENOMINACION DEL ITEM CORRESPONDIENTE**” devenido del procedimiento “**CONSIGNAR DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA**”, en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, y conforme a la aprobación del procedimiento de selección Contratación Directa N° [.....]-2021-CENARES/MINSA.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [**CONSIGNAR MONEDA Y MONTO**] de Ley, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MONTO S/
[..]	[.....]	[.....]	[.....]

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en soles, en **pagos sucesivos**, previa conformidad del Ejecutivo Adjunto del Centro de Almacén y Distribución del CENARES, y luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (07) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de **LA ENTIDAD**, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases administrativas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

La entrega del bien se ha efectuado de manera previa conforme lo establece la situación de emergencia y lo normado en el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que al haber sido ejecutada la prestación, **LA ENTIDAD** no requiere la presentación de garantías.

CLÁUSULA OCTAVA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento. La recepción y la conformidad están a cargo del Ejecutivo Adjunto I del Centro de Almacén y Distribución de **LA ENTIDAD**.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** las comunica a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede otorgar a **EL CONTRATISTA** periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es un plazo no menor a dieciocho (18) meses contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

OTRAS PENALIDADES

La entidad penalizará al Contratista en cualquiera de las siguientes situaciones:

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de cálculo	Procedimiento
1	Realizar cambios o modificaciones internas en el inmueble durante el plazo del servicio de alquiler sin conocimiento y aceptación del CENARES.	$P = 3\% \text{UIT} \times O_c$ P=Penalidad O _c =Ocurrencias	Se verificará con la información recibida por el Director Técnico o Asistente Técnico del Almacén de CENARES.
2	Por no reparar las averías o deficiencias en el funcionamiento de las instalaciones sanitarias (caño de tuberías de desagüe, rotura de tuberías de agua, filtraciones de agua en paredes) de las instalaciones eléctricas (circuitos eléctricos, iluminación de los ambientes).	$P = 3\% \text{UIT} \times O_c$ P=Penalidad O _c =Ocurrencias	Se verificará con la información recibida por el Director Técnico o Asistente Técnico del Almacén de CENARES.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento.

Además, **EL CONTRATISTA** se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD : Jr. Nazca N°548, distrito de Jesús María - Lima

DOMICILIO DEL CONTRATISTA : [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

EL CONTRATISTA autoriza que las notificaciones o cualquier comunicación de **LA ENTIDAD** durante la etapa de ejecución contractual, tendrá como fecha de acuse de haber recibido las notificaciones desde la fecha de su envío a las siguientes direcciones de correo electrónico.

Correo electrónico del contratista:

1. [.....]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima a los [...] días del mes de [...] de 2021.

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

